CONSTANCIA SECRETARIAL. Al despacho de la señora Juez, me permito informar del presente asunto. Sírvase Proveer. (18 de diciembre de 2023, Puerto Asís, Putumayo)

DAYRON VILLALBA ARENAS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PUERTO ASIS – PUTUMAYO

Auto Interlocutorio No. 1528

FECHA	**19 DE DICIEMBRE DE 2023**
PROCESO	**PETICIÓN DE HERENCIA**
DEMANDANTE	**JAROL RENEL NASAYO MEDINA y OTROS**
DEMANDADO	**EDNA MILENA NASAYO MEDINA**
RADICADO	**865683184001-2023-00111-00**

Visto el informe secretarial y de la revisión del expediente, se avizora que la señora Edna Milena Nasayo, allegó memorial solicitando el aplazamiento de la audiencia inicial programada para el día 19 de diciembre a las 9:00am, como quiera que por motivos personales debe ausentarse del municipio y que su apoderado por motivo de viaje tampoco puede asistir.

Por lo anterior, atendiendo a que la demandada hasta el momento no cuenta con abogado reconocido en el proceso y que manifiesta su imposibilidad para asistir a la diligencia se acogerá la misma conforme la viabilidad consagrada en el artículo 372 del Código General del Proceso; situación que se puso en conocimiento al abogado de la contraparte por parte del secretario del juzgado sin reparo alguno.

Ahora bien, es de indicar que la fecha de la diligencia se indicará en el mes de enero de 2024 a efectos de establecer si es posible que se libere en este tiempo algún espacio en la agenda por lo que las programaciones de diligencias van en el mes de mayo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Juez

Firmado Por:
Jessica Tatiana Gomez Macias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Puerto Asis - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aced601c05ba65e7cd5b64a71105ac307d74eff69e4b6a416c2f2c3388a0e306**

Documento generado en 19/12/2023 03:36:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica